



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 63 001 31 10 001 2023 00276 01
SOLICITUD: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MARIA ELSA MONTAÑEZ

Una vez verificada la anterior solicitud de amparo de pobreza encuentra el Despacho que la misma no reúne los requisitos de ley que permitan su concesión, por lo que, se **RESUELVE**;

PRIMERO: Requerir a la solicitante, para que en el término de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, aclare:

- Si el proceso que pretende iniciarse es de mutuo acuerdo o contencioso
- El domicilio del demandado y último domicilio común de la pareja.

SEGUNDO: Remitir por el centro de servicios remítase copia de este auto.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a33566ed4cf379a9c2bb1c91c6863a6bf971b408cbd1c25f8d54807c60822f**

Documento generado en 03/10/2023 08:35:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>